



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE CULTURA,
TURISMO Y BIBLIOTECA PÚBLICA.
YAER/KC/MTE/MRR/NHB/Inc

(APRUEBA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDAD
QUE SE INDICA)

Santa Cruz, 25 de agosto de 2025

VISTOS:

1.- El Memorándum N° 278 de fecha 25 de agosto del 2025, enviado por la Encargada (S) del Departamento de Cultura, Turismo y Bibliotecas Pública de la Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La Ley 19.925 sobre Consumo y Expendio de Bebidas, especialmente lo determinado en el Artículo N° 19 párrafo tercero, donde se expresa que “en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohol”.

2.- Que la celebración de Fiestas Patrias en la comuna de Santa Cruz representa una instancia de desarrollo de la actividad turística, al generar espacios para la participación de expositores de artesanía, gastronomía típica, vitivinicultura y emprendimientos locales, lo cual contribuye a dinamizar la economía comunal y a fortalecer el posicionamiento de Santa Cruz como destino turístico de relevancia en el Valle de Colchagua.

3- Que dichas celebraciones, además, incorporan una variada programación artística y cultural con presentaciones de músicos, elencos locales, muestras de bailes y tradiciones, constituyéndose en un espacio de encuentro ciudadano que resguarda y promueve el patrimonio cultural inmaterial, fortaleciendo la identidad nacional y el sentido de pertenencia de la comunidad

4.- El Decreto Exento N° 2047 del 17 de julio del año 2025 que aprueba el “Programa Fiestas Patrias Santa Cruz 2025”.

DECRETO EXENTO N° 2519

1.- Autorícese la venta de bebidas alcohólicas para el desarrollo de la actividad de promoción turística, en las fechas y horarios que a continuación se señalan:

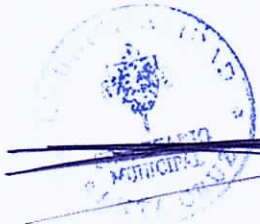
FECHA	HORARIO	DETALLE
17/09/2025	12:00 a 03:00 horas del 18/09/2025	Inicio, cierre de venta y consumo de alcohol
18/09/2025	10:00 a 03:00 horas del 19/09/2025	Inicio, cierre de venta y consumo de alcohol
19/09/2025	10:00 a 03:00 horas del 20/09/2025	Inicio, cierre de venta y consumo de alcohol



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

2.- **Notifíquese** a las Unidades Municipales involucradas para los procedimientos normativos y legales correspondientes.

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
- Alcaldía
- Departamento de Cultura y Turismo.
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1) ____/

